



## **Resolución 14/2008 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre tratamiento informativo de sucesos en el programa *Vista pública*, de Canal Sur Televisión.**

1. El Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, en su reunión de 24 de enero de 2008, aprobó la iniciativa del Grupo de Trabajo de Televisión Autonómica de analizar el programa *Vista pública*, emitido por Canal Sur Televisión. El motivo que sustentó, en su inicio, este estudio, fue la detección por parte del Grupo de Trabajo, entre los días 15 y 22 de octubre de 2007, de dos programas de *Vista pública* dedicados a la desaparición de Madeleine McCann, en los que podía haberse ofrecido un tratamiento informativo poco adecuado y sensacionalista del suceso, además de haberse vulnerado el derecho al honor de personas concretas.

Posteriormente, el 25 de abril de 2008 se recibió en la Oficina de Defensa de la Audiencia del Consejo una queja contra el programa *Vista pública*, en la que el reclamante expresaba su protesta por el supuesto *sensacionalismo sucio y barato* del programa, dado que *se tratan temas muy sensibles para la sociedad y para los familiares implicados de una manera obscena y miserable*.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía decidió estudiar el programa *Vista pública* en aplicación del artículo 1 de la Ley 1/2004, según el cual es competencia de este organismo *velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía*. Asimismo, decidió admitir a trámite la queja el 23 de abril de 2008, en aplicación del apartado 12 del artículo 4, según el cual es función del Consejo *garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual*.

El 25 de abril de 2008 se dio traslado de la queja a la RTVA, indicándole que podría presentar cualquier información o documentos que estimara oportuno para ser tenido en cuenta durante el proceso de estudio. La RTVA no ha hecho uso de este derecho dentro del plazo otorgado por este Consejo.

3. *Vista pública* es un programa que se ha emitido en Canal Sur Televisión en torno a la medianoche de lunes y martes, y que aborda información sobre sucesos que no siempre son de primera actualidad. Este programa dejó de emitirse el pasado 15 de abril de 2008. Según se describía en la página *web* de la cadena:

*El programa tiene una duración de 100 minutos a lo largo de los cuales, la experimentada "batuta" de Mariñas, llevará a los telespectadores por interesantes asuntos que se organizan a través de distintas secciones. Así, por ejemplo, en 'Anatomía de un crimen' se desarrollará un caso, bien resuelto o aún abierto, ya sea por la naturaleza del crimen o por las incógnitas que implica. Una dramatización del mismo ayudará al espectador a conocer lo sucedido.*

*"Acción Policial" será una sección en la que una reportera acompañará a alguna de las unidades especiales de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en sus*

*salidas. Se reflejará cómo es su trabajo, a qué peligros se exponen y cómo contribuyen a la seguridad en nuestras calles.*

*La parte del nuevo espacio, en principio la más pegada a la actualidad, tiene como intención dar a conocer cada semana los resultados de las indagaciones de dos equipos de investigación que bucearán en dos noticias, una de ámbito autonómico y otra nacional. La pretensión de ambos equipos es averiguar qué pasó, cómo y, sobre todo, por qué.*

*“Los más buscados” será un apartado cuyo espíritu es el de colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad mediante la difusión de datos sobre los criminales más buscados en España. En otros países existe una gran cultura de colaboración ciudadana, que ayuda a localizar a numerosos fugitivos. La intención de este apartado es doble: por un lado potenciar la cultura de colaboración ciudadana y, por otro, servir de cauce para difundir las fotografías de “los más buscados”. Otra clara aportación de servicio público se detecta en “Desaparecidos”, una sección en la que se pretende ayudar a los familiares de personas que se encuentran en paraderos desconocidos. Destaca también “Andalucía contra el crimen de género”, cuya misión fundamental es desarrollar la concienciación ciudadana ante este drama que también es ya conocido como “terrorismo doméstico”.*

El Consejo ha analizado 10 programas completos de *Vista pública* emitidos entre los meses de octubre de 2007 (días 15 y 22), diciembre de 2007 (días 4, 10, 11, 17 y 18) y enero de 2008 (8, 15 y 21), con duraciones que oscilan entre los 52 y los 87 minutos, pero que en cualquier caso están por debajo de los 100 minutos anunciados.

El caso de la desaparición de Madeleine McCann ocupa dos de los 10 programas analizados. El primero de los reportajes ofrecidos sobre este asunto, titulado *Madeleine, crónica de una sospecha*, tiene una duración total de 33' 45" y fue emitido el 15 de octubre de 2007, alcanzando una audiencia de 202.000 espectadores (lo que se traduce en una cuota de pantalla del 15,15%). El segundo, bajo el título de *Los McCann en el punto de mira*, tiene una duración de 10' 06" y se emitió el 22 de octubre, siendo seguido en este caso por 287.000 espectadores (15,7% de cuota). Todos los datos de audiencia han sido proporcionados por TNS-Sofres.

A pesar de constituir un único reportaje, dividido en dos para su emisión televisiva, se aprecian notables diferencias en el tratamiento de una y otra entrega. Así, la del 15 de octubre indaga en posibles hipótesis sobre los hechos de la noche de la desaparición de la niña, mientras que la del 22 de octubre se centra ante todo en la personalidad de los padres, como sospechosos del asesinato. Ambos reportajes mezclan imágenes reales con reconstrucciones basadas en hipótesis sobre lo sucedido. Con frecuencia las imágenes aparecen ralentizadas y acompañadas de música para crear un efecto de suspense.

En la primera entrega, el reportaje se centra en las diferentes versiones de lo que pudo ocurrir realmente la noche de la desaparición de la niña. Se recrean así

diversas situaciones, aunque no se parte de hechos probados por la policía ni aceptados en la investigación judicial. Estas recreaciones incluyen dramatizaciones impactantes –pese a no ser reales- que ocupan un total de 11' y 39". Entre ellas, puede verse a los padres administrando sedantes a sus hijos, a la niña que deja caer de su mano el peluche que siempre la acompañaba -dando a entender así su muerte- o a los padres, posteriormente, introduciendo el cadáver de la pequeña en el maletero del coche en mitad de la noche. El montaje audiovisual combina los planos cortos con la música de suspense, y el ritmo pasa de lo frenético al ralenti con rapidez.

Asimismo, se emplean abundantes expresiones valorativas, como por ejemplo la voz en *off* en los siguientes momentos:

(minuto 24:52 del programa): *De víctimas a sospechosos. De rapto a posible homicidio.*

(minuto 26:10 del programa): *Para que los niños no se despierten y poder disfrutar de una cena relajada, Kate administra a sus hijos un sedante. Minutos después es Gerry quien, sin saber que su mujer ya lo había hecho, da a su hija algo para dormir. Las sustancias no tardan en hacer efecto en la pequeña.*

(minuto 28:25 del programa): *En medio de la tensión, el temor a ser culpados por la muerte de su hija y perder a sus gemelos les hace tratar de ocultar lo sucedido. Aparentando normalidad, mantienen sus planes para esa noche y van a cenar con unos amigos. Disfrutan de una cena animada en la que no falta vino en abundancia. Los camareros del restaurante aseguran que los McCann y sus amigos se bebieron aquella noche unas 14 botellas de vino. Es el germen de la coartada perfecta, el premeditado inicio de la teoría del rapto.*

Esta narración se realiza en *off* mientras se sucede la recreación o dramatización de una "truculenta hipótesis": la niña sale sin ser vista de casa, cae mortalmente por las escaleras y el padre recoge su cuerpo para ocultarlo en el maletero de su coche; a continuación, aparecen escenas de risas y diversión de los ficticios padres en la cena con los amigos. La voz en *off* afirma:

(minuto 29:40 del programa): *Estas son solo algunas de las hipótesis sobre lo ocurrido aquella noche. Sin embargo, Kate y Gerry siguen pregonando su inocencia.*

Minutos más tarde añade que también se especula con la idea de que el cadáver de la pequeña fuera arrojado al mar (minuto 33:52 del programa) y posteriormente se afirma:

(minuto 34:35 del programa): *En el aire sigue aún la duda sobre lo ocurrido en un viaje a Huelva realizado por los McCann semanas después de la desaparición de su hija y la inexistente justificación para los casi 3.000 kilómetros recorridos con el coche de alquiler.*

Estas palabras se acompañan con las imágenes simuladas de los padres introduciendo el cadáver de la pequeña en el coche.

En la segunda emisión, del 22 de octubre, también se incluyen dramatizaciones (durante un total de 1'20"), mezclándolas con imágenes reales (6'13"). Asimismo, se

especula sobre la personalidad de los padres de Madeleine en relación con lo sucedido. Para ello, y alegando un supuesto análisis de la personalidad del matrimonio inglés, se recurre a un solo testimonio –que ocupa 5' 01" de un total de la pieza de 10' 06"–, el de una psicóloga que, tras el visionado de algunos vídeos, se pronuncia sobre hechos no probados. Las declaraciones de esta psicóloga, acompañadas de proyecciones de imágenes reales de los padres de Madeleine aparecidas en los medios de comunicación, dan a entender que pudieran haber sido culpables de la muerte de su hija, sin basarse para ello en hechos demostrables:

(minuto 48:05 del programa): *Yo en el comportamiento de los padres percibo una actitud mucho más de luto que de búsqueda. No se ve en ellos ansiedad, desesperación por una búsqueda de una niña perdida. Se ve más como la asimilación de algo que ya ha ocurrido. Se ve una pena, una tristeza... pero ya asimilada. En el caso de que no sean culpables lo más lógico es demostrar unos sentimientos y una emotividad ante las cámaras y ante el público, una lágrima, un aferramiento a la búsqueda de tu hija de una manera más desesperada, más ansiosa. Se ve en ellos depresión, no ansiedad. Se ve en ellos tristeza, melancolía por la pérdida, no desesperación por la búsqueda.*

(minuto 49:29 del programa): ***Yo considero más la posibilidad de que pueda ser un homicidio involuntario, un accidente, un exceso de sedación, porque la niña era muy hiperactiva. Lo que pasa es que ha incurrido en muchos errores porque a una niña hiperactiva no se la medica así. Ellos dijeron a los medios de comunicación que les había prescrito un psiquiatra una medicación para la hiperactividad de la niña, pero eso no puede ser, porque la hiperactividad se diagnostica con toda fiabilidad a partir de los cinco o seis años. Que un psiquiatra prescriba medicamentos para un hiperactivo con un niño de cuatro o tres años no puede ser.***

Mientras la psicóloga expresa de este modo sus opiniones, se suceden secuencias de la reconstrucción, emitida en el programa anterior, de la muerte por sedación de la niña a manos de su madre, momento en el que, con efecto ralentizado y durante 10 segundos, deja caer de su mano el peluche. Mientras, un rótulo apunta que *Los estimulantes provocan un efecto de choque ante la hiperactividad.*

(minuto 51:05' del programa): *Esta frialdad que demuestran los padres solo atiende a una razón: que **saben lo que ha sucedido, a mí no me cabe otra posibilidad.** Ellos saben que si ocurrió realmente es un homicidio involuntario, porque la madre sedó a sus hijos o por lo que fuera, era consciente de lo que ha sucedido, entonces está mucho más tranquila, porque en realidad ha constituido ya su duelo. Ella siempre se queda callada esperando a que el marido hable, está totalmente pactado, a primera vista eso es lo que parece: "Tú habla, no vaya que digamos cosas diferentes" y él es el que habla, habla lo justo, **parece que lo tiene todo medido y con una frialdad extrema, no se ve una lágrima, no se ve una emoción.** Si en realidad no escuchamos lo que dicen podrían estar hablando de cine o de cualquier otro tema. Podrían estar sin derrumbarse manteniendo una película de este nivel si son un poco psicopáticos, **unas personas un poco sociópatas fuera de lo normal.** Lo normal no es esto.*

Las aseveraciones de la psicóloga se acompañan de imágenes reales, ya emitidas en el reportaje anterior, de los padres de Madeleine atendiendo a la prensa en varias ocasiones, a la vez que un rótulo especifica *Según los expertos, lo normal en estos casos es demostrar los sentimientos.*

(minuto 52:44 del programa): *Ella la mirada siempre hacia abajo, no da la cara, es como si tuviera que ocultar algo. Es un poco sensación de culpabilidad, no mirar de frente. Aquí con los niños intentan hacernos ver que son una familia feliz, ejemplar, que son buenos padres. Están un poco lavando la imagen de todo lo que se les viene encima: **Cuando la visita al Papa parecía que el Papa le estaba perdonando a ella por lo sucedido**, ella la emoción que sentía parecía más que era por eso que realmente por la búsqueda de su hija.*

(minuto 54:02 del programa): *A primera vista no se observa en ellos rasgos de personalidad criminal, de psicópata o de sociópata. De todos modos es una cosa que no se ve a primera vista, puede estar en lo más hondo de uno. Pudo ser un error, un exceso de medicación, **una irresponsabilidad absoluta por parte de los padres, de sedar a sus hijos e irse a tomar copas**, pero de ahí a que sea un homicidio voluntario no lo veo. Pero **ella sí se ve un poco más ese atisbo de histeria, de histriónica, de persona perfeccionista**, una persona que ha luchado mucho en la vida para poder estudiar medicina, es anestesista, que le ha costado todo mucho. Se ve una persona excesivamente perfeccionista y meticulosa. **En realidad es muy egocéntrica y denota una frialdad en su personalidad y tendencia al perfeccionismo.***

En ambos casos, como queda descrito, *Vista pública* recurre a las hipótesis para montar el armazón de su reportaje sobre Madeleine. Todos los elementos utilizados en su realización pretenden ofrecer soluciones, hilar los datos de que se dispone y sacar de nuevo a la luz un asunto que, desde mitad de septiembre de 2007 –cuando la madre de la niña fue declarada oficialmente sospechosa– había comenzado a dejar de ocupar minutos en los medios. Para solventar la falta de información de actualidad se recurre al mecanismo de repetición: imágenes que se emiten más de 8 veces (como los retratos de la niña) o entradillas que reiteran lo que ya se acaba de ver y escuchar (como las que realiza el presentador). Además, el programa descontextualiza parte del material real que utiliza para favorecer una tesis determinada, como cuando, al hablar la psicóloga del carácter frío y calculador de la madre de Madeleine, ofrece una imagen en la que ella guiña el ojo con aparente picardía, aunque lo que parece ocurrir, a la vista del espectador, es que estaba animando con un gesto de complicidad a su marido.

Hay que tener en cuenta, además, que se trata de un programa emitido en diferido y que, por lo tanto, es fruto de una planificación previa y edición posterior a la grabación de los materiales. De este modo, los responsables del citado espacio son responsables también de las opiniones que se vierten en el programa, no en el sentido de que necesariamente deba atribuirse al programa lo dicho por los distintos invitados, pero sí en el de que es de su exclusiva responsabilidad la selección de los especialistas que participan.

Quien opina, una psicóloga, no lo hace solo sobre asuntos de su presumible competencia profesional, sino que va mucho más allá al querer avalar con juicios inductivos temerarios y gratuitamente arriesgados hipótesis indemostradas,

partiendo para ello únicamente de los gestos corrientes de los protagonistas, que dice haber contemplado a través de la pantalla.

Los 8 programas restantes de *Vista pública* analizados por el Consejo presentan una estructura similar, centrada en un reportaje de gran duración que se emite en primer lugar y suele ir acompañado de reconstrucciones –*Anatomía de un crimen*– y, o bien otra pieza de patrullaje –*Acción Policial*–, o bien una crónica de algún suceso desgraciado de mayor actualidad que el primero. Además, y a lo largo de todo el espacio, se van introduciendo pequeñas piezas a modo de avance de posteriores entregas. *Vista pública* suele también incluir imágenes impactantes de accidentes, persecuciones o crímenes ocurridos fuera de España, y que son brevemente comentadas por el presentador. El resto de secciones especificadas no tienen una ubicación fija. Los sumarios contienen imágenes escogidas por su fuerte impacto emocional –a veces son dramatizaciones de crímenes–, mientras los titulares refuerzan el aspecto más morboso del suceso. Asimismo, suelen anticiparse contenidos de próximos programas, con técnicas de creación de tensión y suspense más propias de la ficción que de un programa de reportajes. Así, el presentador interpela a la audiencia con preguntas, anticipa los datos más escabrosos del suceso y “corta” la información en su momento de clímax.

En cuanto a la audiencia, según datos de TNS-Sofres, los programas analizados han mantenido, por regla general, su uniformidad. En términos totales, los emitidos durante diciembre de 2007 tuvieron cuota de pantalla del 17,2%, mientras que los correspondientes a enero de 2008 subieron al 18,1% de cuota.

El programa del 4 de diciembre, entre otros temas, aborda el asesinato de dos ancianos, ocurrido hace 7 años. El reportaje, de 24 minutos de duración, ofrece una dramatización ralentizada del apaleamiento de las víctimas, así como imágenes reales del lugar del crimen y diversos testimonios, entre ellos el de un hijo visiblemente emocionado. El presentador del programa expresa:

(minuto 4:32 del programa): *¿Creen ustedes que alguien puede ser capaz de atacar brutalmente a un matrimonio de ancianos? ¿De apalearlos hasta la muerte para robarles un televisor?...*

El programa se completa con la emisión de otro asesinato, también por apaleamiento, ocurrido más recientemente. Las imágenes más repetidas son las del cadáver de la víctima, tapado con una manta térmica, y la del presunto asesino en el momento de su detención.

El 10 de diciembre se ofrece un reportaje sobre los crímenes de la doctora Mingo, que hace 7 años provocó el pánico en un hospital al asesinar y herir a varias personas. No existe ningún dato nuevo para justificar por qué se retoma el suceso. Asimismo, se aprecia una trivialización del hecho al compararlo con una obra de ficción:

(minuto 9:47 del programa): *Es un testimonio durísimo, casi como una escena de una película de Hitchcock. No es difícil imaginar el sufrimiento de esta mujer.*

*Piensen por un momento que esto sucede en sus lugares de trabajo. Es más terrorífico por lo sorprendente.*

El programa también ofrece datos –y una reconstrucción digital- sobre un asesinato ocurrido recientemente en Madrid y prosigue con un patrullaje desde Algeciras. Esta sección, *Acción Policial*, se caracteriza por el abuso del *zoom*, el movimiento de la imagen y el uso de música trepidante como fondo. Por último, el presentador adelanta otro reportaje con estas angustiosas reflexiones:

*(minuto 72:56 del programa): Me gustaría que se hicieran una pregunta: ¿Se imaginan que un día su hija sale de casa a hacer un recado y no vuelve? ¿Se imaginan que 11 días después aparece muerta?*

El patrullaje prosigue tras unas declaraciones del padre de la chica fallecida a la que aludía el presentador y la introducción de un avance sobre el asesinato de un joven en Chipiona. Ambas piezas, pese a lo que parecía en principio, se emitirán en la siguiente entrega del programa.

En el programa del 11 de febrero se trata la desaparición y posterior asesinato de una joven, para la cual se hace una dramatización basada en la sentencia judicial que abunda en los aspectos más morbosos:

*(minuto 10:20 del programa): Pero Francisco Javier la apuñala hasta en 5 ocasiones, la última en el corazón. Águeda no muere en el acto. El presunto asesino la coge del cuello y la estrangula mientras agoniza a causa de las puñaladas.*

En el mismo programa se habla sobre maltrato infantil –tema anunciado repetidamente a lo largo de las informaciones previas sobre asesinato- ofreciendo unas imágenes sobre las que el presentador comenta:

*Es terrible comprobar que personas a las que confías la seguridad de tu hijo se comporten de un modo tan repugnante. Por eso, no duden en tomar medidas si sospechan que algo parecido puede ocurrir cerca de ustedes. Háganlo antes de que sea demasiado tarde.*

No obstante, pasados 57 minutos, el programa finaliza sin que se haya emitido ninguna pieza respecto a estas imágenes, repetidas hasta tres veces.

El programa del 17 de diciembre incluye reportajes sobre los “asesinos del rol”, un patrullaje en Sevilla –con accidente de tráfico incluido-, la matanza cometida por un adolescente en un centro comercial de Nebraska, una muerte por violencia de género –con inclusión en pantalla del número de teléfono de ayuda a las víctimas- y un crimen familiar en Almería. El presentador pone punto final a esta edición con esta reflexión.

*(minuto 83:28 del programa): Una vez más, un joven con problemas que termina usando la violencia para intentar poner fin a sus frustraciones. Hechos como este nos llevan a preguntarnos cómo podríamos evitar una masacre similar. Tal vez simplemente debemos estar más atentos a las necesidades afectivas de aquellos que nos rodean, escuchar sus problemas, sus preocupaciones, y no mirar hacia*

*otro lado. Todos necesitamos tener cerca de alguien que nos brinde su comprensión.*

Este tipo de comentarios del presentador son frecuentes en todos los programas. Así, en el emitido el 18 de diciembre, introduce un reportaje sobre el asesinato en Alemania de cinco menores, supuestamente a manos de su madre, con la siguiente reflexión:

*Se ha escrito que la familia es la institución más violenta después del ejército en tiempos de guerra. Vean si no lo que ocurrió en esta casa de Alemania...*

Esta nueva edición incluye también reportajes sobre una mujer asesinada por su marido en 2005, una redada en un club de alterne, un asesinato en Almería en 2006 y el avance de la dramatización del crimen de Puerto Urraco, asunto al que se dedica el siguiente programa.

En efecto, el programa del 8 de enero se dedica íntegramente (60 minutos) al crimen de Puerto Urraco, cuyo juicio se celebró hace ya 14 años: El presentador introduce el reportaje del siguiente modo:

*“Vamos a matar a todos”. No hubo distinción entre niños, jóvenes y ancianos. Lo que acaban de ver y oír es la síntesis de la mayor matanza de la crónica de sucesos de España, la matanza de Puerto Urraco. Seguro que la recuerdan, 9 muertos y 6 heridos graves con secuelas de por vida... Hoy les vamos a hablar de esta verdadera escabechina.*

El reportaje combina la recreación con las imágenes reales de calles ensangrentadas y velatorios. El presentador repite constantemente la cifra de muertos y heridos y justifica la idoneidad de la emisión alegando que es historia reciente. A lo largo de toda la pieza audiovisual se aprecia el gusto por el detalle sórdido, con secuencias que se recrean en la agonía de los niños heridos por los disparos y largos planos de regueros de sangre que bajan por las calles del pueblo. Las escenas de los disparos aparecen ralentizadas para un mejor visionado, y la música que acompaña va desde las nanas infantiles –convertidas aquí en tétricas melodías- hasta una famosa composición de Lole y Manuel. Comentarios en *off* como *Su cuerpo permanece largas horas tendido sobre el frío asfalto* (minuto 14 del programa) y rótulos como *Los Izquierdo hubieran seguido disparando en los funerales* (minuto 29:30 del programa) se mezclan con opiniones no contrastadas, como la de un periodista especializado, que afirma, con respecto a las hermanas de los asesinos, que *eran unas mujeres muy posesivas y bastante influyentes y que tuvieron buena parte de culpa de lo que pasó en este pueblo* (minuto 32:30 del programa).

El presentador defiende la oportunidad del reportaje con estas palabras:

*(minuto 59:20 del programa): Les hemos contado este terrible crimen, para que recuerden siempre que los sentimientos de venganza solo envilecen a las personas, para que traten de impedir esos odios que crecen y se heredan de generación en generación, sobre todo en pequeñas comunidades. Por eso el olvido sería un error. Solo el recuerdo de lo que pasó allí sirve para aprender y evitar que eso se repita.*



El programa del 15 de enero se ocupa del asesinato de un joven con las siguientes palabras del presentador:

*(minuto 3:58 del programa): Presten atención porque podría ocurrirles a ustedes. Sucede cada fin de semana. ¿Se imaginan que su hijo sale de casa para divertirse con sus amigos, como cualquier otro joven, y termina muerto a las puertas de una discoteca? Simplemente pensarlo pone los pelos de punta.*

La dramatización del crimen, en este caso, no se especifica como en el resto de casos con un rótulo en la parte superior de la pantalla, sino que se confunde con las imágenes reales. De nuevo vuelve la sordidez del apuñalamiento, filmado en primer plano y con abundancia de sangre.

El programa incluye asimismo otro reportaje sobre maltrato infantil con unas impactantes imágenes reales en las que una madre agrede repetidamente a su hijo pequeño y que, según se señala, ya se habían emitido hacía diez meses. A pesar de la dureza de las imágenes, el vídeo es acompañado por un rótulo que indica *Vista Pública ha decidido omitir la secuencia completa de imágenes para salvaguardar la intimidad del menor*. No obstante, el vídeo aparece repetidamente durante los casi 24 minutos de duración del reportaje.

Por último, el programa del 21 de enero incluye un reportaje sobre el asesinato del alcalde de Fago, ocurrido hace un año, que el presentador introduce con unas declaraciones que sugieren que todos los habitantes de esta localidad conocen al culpable pero guardan silencio:

*Los habitantes de este pequeño pueblo mantienen la boca cerrada a cal y canto. Un año después del asesinato de su alcalde nadie quiere romper una especie de ley de silencio. Hay un refrán que dice: "Pueblo pequeño, infierno grande". Los 30 vecinos de la pequeña localidad oscense, que tienen que convivir en una pequeña superficie, están más divididos que entonces.*

Además de esta especulación, el reportaje incluye una dramatización basada en la investigación policial que únicamente concede validez a una de las hipótesis –aún sin demostrar– según la cual hay dos culpables y no uno.

Tras un balance de los hechos tratados en todos los programas analizados de *Vista pública* puede concluirse que la actualidad no es un criterio de selección. Así, de entre las 15 piezas audiovisuales que más minutos ocupan en los programas analizados, 10 corresponden a crímenes de relativa –en ocasiones ninguna– actualidad. Los reportajes salen otra vez a la luz sin la justificación de aparición de ningún dato nuevo al respecto. En pocos casos se ha observado que una información ocupe tiempo de emisión de *Vista Pública* a causa la aparición de nuevos datos.

4. El artículo 4 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la RTVA recoge, entre otros, los siguientes principios inspiradores.

*c) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y la libre expresión de las mismas.*

*d) El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.*

*g) La objetividad, veracidad, imparcialidad, independencia, pluralidad y neutralidad informativas.*

*h) La promoción de los valores históricos, culturales, educativos y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.*

Respecto al caso Madeleine, los dos reportajes analizados por el Consejo incluyen dramatizaciones basadas en hipótesis sobre un caso no resuelto aún, así como afirmaciones que implican de manera evidente a los padres en la desaparición e incluso asesinato de la menor. Más allá de las consideraciones éticas y jurídicas que cabría realizar, ello pudiera constituir una intromisión ilegítima en el derecho al honor, la intimidad y la imagen.

Aunque es función de este Consejo velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios en relación con los medios de comunicación, no corresponde adoptar a esta institución medida alguna frente a la emisión de aquellas afirmaciones o mensajes arriesgados, inveraces y desenfocados que puedan vulnerar el derecho al honor, la intimidad y la imagen de las personas ya que, de acuerdo con el artículo 215 del Código Penal, solo los propios afectados pueden ejercitar directamente las acciones jurídicas pertinentes. Ni siquiera puede iniciarlas el Ministerio Fiscal, ya que la libertad de expresión está amparada de manera muy amplia en nuestro Ordenamiento jurídico y sus limitaciones se interpretan muy restrictivamente, solo a instancia de los propios ofendidos, y más cuando se trata de asuntos de gran relevancia pública.

En cuanto a las características generales del programa, aunque es cierto que la RTVA no incluye *Vista pública* entre los programas informativos, y sí como un espacio de entretenimiento, también lo es que por su estructura y la inclusión de reportajes, se acerca a la concepción de programa informativo. En este sentido, un programa como *Vista pública* debe respetar los valores y normas profesionales que la propia RTVA establece en su *Libro de estilo* para los programas informativos, especialmente aquellas recomendaciones referidas a hechos trágicos y violentos.

En su definición del género del reportaje el *Libro de Estilo* de la RTVA afirma:

*El reportaje se refiere a hechos de actualidad, sin tono de urgencia, o a historias antiguas a las que se añaden novedades de reciente conocimiento. En este formato cabe también la revisión de hechos que, por su carácter o por motivos coyunturales (aniversarios, recordatorios o efemérides), pueden tener tratamiento noticioso.*

En el caso de los sucesos, además, es obligado compaginar el interés público de una información completa, exacta y precisa con la necesidad, además, de respetar los derechos al honor, intimidad y dignidad humana. El objetivo no debe ser solo no invadir injustificadamente la intimidad de las personas. También hay que abordar con sensibilidad y respeto todos aquellos asuntos que conllevan dolor y sufrimiento para alguien, así como evitar generar una angustia injustificada, generar temores

entre quienes pueden ser víctimas e incluso provocar insensibilidad hacia la violencia.

Entre las Recomendaciones ofrecidas en el *Libro de estilo*, y que atañen especialmente al caso de *Vista pública*, destacan las siguientes:

*9.1.1. **Sólo información.** Huir del sensacionalismo, sobre todo en los titulares que deben ajustarse a la información estricta. Las descripciones demasiado detalladas, escabrosas o truculentas deben evitarse.*

*9.1.2. **Datos irrelevantes.** La información no debe alargarse para evitar que los datos irrelevantes acaparen la noticia en perjuicio de lo sustancial. Hay que huir de la exageración y el dramatismo en todo lo que pueda detallarse con exactitud, especialmente al principio. Eludir también los adjetivos poco ajustados y rechazar las suposiciones.*

*9.1.10. **Testimonios.** Es necesario tener mucho cuidado con los testimonios de los vecinos, familiares y supuestos testigos. Alargan innecesariamente las crónicas, desvirtúan los hechos y muchas veces solo aportan vagas referencias. Si es posible, hay que prescindir de sus declaraciones.*

*9.1.11. **Juicios paralelos.** En debates, programas o espacios de opinión debemos evitar los tratamientos abusivos y desmesurados para no banalizar un hecho y, sobre todo, para no incurrir en juicios paralelos.*

De acuerdo con el análisis de contenidos expuesto, *Vista pública* incumple estas recomendaciones, pues ofrece descripciones excesivamente detallistas y escabrosas de los sucesos, incidiendo en los aspectos más morbosos, alargando con repeticiones innecesarias elementos dramáticos, ofreciendo testimonios irrelevantes pero de gran impacto emocional y, en algunos casos, estableciendo hipótesis arriesgadas sobre hechos no probados que dan lugar a juicios paralelos, como en el caso de la desaparición de la niña Madeleine.

De manera más específica, se ocupa el *Libro de Estilo* de estas cuestiones, en lo referente al tratamiento informativo de los malos tratos, los modelos informativos y los términos apropiados para abordar este asunto. En estos puntos, de nuevo, se obvian los siguientes apartados:

*9.2.5. **Dramatismo.** El afán de espectáculo que acompaña a la televisión tampoco contribuye a la comprensión del problema. Acentuar el morbo o la tragedia puede aumentar la conmiseración hacia la víctima, pero anula el sentido de los hechos...*

*9.2.7. **Sensacionalismo.** Las frases de impacto deben rechazarse como método para llamar la atención porque nos trasladan al terreno del sensacionalismo.*

*9.2.11.3. **Morbo.** La apertura sensacionalista o el cierre emotivo de un informativo son habituales por su efecto sobre la audiencia. Es difícil deslindar el morbo del interés social y es imposible negar el impacto que estas noticias ejercen, pero es exigible que, al menos en titulares, nos ciñamos a la información estricta sin abusar de adjetivos o imágenes truculentas, y que en los cierres descartemos cualquier orientación meliflua o simplemente estética.*

*9.2.12.3. **Reconstrucciones.** El legítimo afán de acercamiento a los hechos y los elementos morbosos expuestos con crudeza, sobre todo en programas o formatos*

*extensos, están separados por una frontera muy difusa que no debemos cruzar, ni con la socorrida tentación, ni con la simulación de los hechos. El sistema es poco recomendable, especialmente en un informativo diario porque suele incidir en detalles truculentos e imágenes escabrosas que, lejos de inducir al rechazo, fomentan una forma reprobable de espectáculo. En caso necesario, podemos usar una imagen subjetiva de cámara para reconstruir los hechos a través de sus escenarios, sin la referencia principal de ningún personaje o actor... No obstante, cuando el recurso de un montaje de ficción sea inevitable, es obligatorio que, durante todo el tiempo de aparición de las imágenes en pantalla, figure el rótulo "Reconstrucción".*

*9.2.12.4. **Recursos estéticos.** La estética y la narrativa propias de reportajes de sucesos deben acometerse con cuidado... Los aderezos visuales o auditivos en historias de malos tratos realzan la información pero solo debemos recurrir a ellos con seriedad, con rigor y sin artificios... porque pueden distraer, alejar de la realidad e incluso inducir a creer que es una historia de ficción.*

*9.2.5.1. **Sensibilidad.** Un lenguaje informativo sin sutileza no mejora la calidad de la noticia y acaba impregnándola de tópicos, frivolidades y clichés. Recurrir a un vocabulario violento (un gran charco de sangre, cosida a puñaladas, cadáver mutilado...) o a la enumeración de truculencias en el texto desvía la atención hacia aspectos colaterales del propio hecho noticioso, equiparándolo implícitamente con un delito convencional.*

Las dramatizaciones o reconstrucciones, poco recomendables en los informativos diarios, son habituales en los programas de sucesos. No obstante, hay que tener en cuenta que se trata de dramatizaciones de hechos reales y que en muchos casos se representa a personas en situaciones controvertidas y delicadas. En el caso de historias antiguas, puede darse incluso el caso de que las circunstancias de sus protagonistas hayan variado significativamente, especialmente en relación con menores de edad o personas que hayan rehecho sus vidas o superado el sufrimiento que les provocó el suceso. Esto es algo que debería tenerse en cuenta siempre a la hora de abordar historias que no son de actualidad, solicitando cuando sea posible el consentimiento de las personas sobre las que se basa la dramatización.

Dichas dramatizaciones deberían observar los mismos criterios de fiabilidad exigible a los programas de no ficción, no distorsionando hechos y respetando igualmente el derecho a la intimidad, el honor y la dignidad de las personas representadas. La inclusión de algunos elementos ficticios no puede conllevar una tergiversación o manipulación de la realidad, que debe mostrarse con rigor y honestidad profesional.

En estos programas que mezclan la actualidad con historias del pasado es, además, necesario identificar claramente mediante subtítulos las imágenes de archivo, y recomendable incluir siempre que sea posible la primera fecha de emisión.

Por otro lado, y en último lugar, conviene hacer una mención especial a la sección *Acción Policial* del programa, que abusa del *zoom* en todo momento,

especialmente cuando se trata de mostrar detalles macabros. En este punto, la regulación ética de la RTVA establece en su apartado 5.3.2. que:

*Cualquier movimiento de cámara (“paneo”, “travelling”, “zoom”...) debe hacerse con prudencia y usarse con moderación. El zoom solo se usará en circunstancias excepcionales, y con el único objeto de mostrar correctamente una noticia que lo necesite.*

De manera global, es relevante igualmente, a este respecto, el *Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE)*, que exige al periodista que, sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, respete el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen:

*En el tratamiento informativo de asuntos en los que medien elementos de dolor o aflicción en las personas afectadas, el periodista evitará la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sentimientos y circunstancias.*

*El periodista debe asumir el principio de que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario y evitar al máximo las posibles consecuencias dañosas derivadas del cumplimiento de sus deberes informativos. Tales criterios son especialmente exigibles cuando la información verse sobre temas sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia.*

Teniendo en cuenta lo anterior, los informes de Contenidos y Jurídico y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y según lo previsto en el artículo 36 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, y en los artículos 1.1 y 4.14 de la Ley 1/2004 de 17 de diciembre de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido en sesión ordinaria el 18 de septiembre de 2008, acuerda por MAYORÍA, las siguientes decisiones:

**PRIMERA:** Estimar la queja y requerir a la RTVA a fin de que evite en su programación tratamientos de contenidos similares a los descritos en esta resolución y empleados por *Vista pública*, en la medida en que infringen criterios establecidos en las normas deontológicas y del *Libro de Estilo* de la RTVA.

**SEGUNDA:** Recordar a la RTVA la obligación de atender a los principios inspiradores de su actuación recogidos en la Ley 18/2007, a fin de primar la calidad y atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza y garantizar el acceso a la información, a la cultura, a la educación y a un entretenimiento de calidad.

**TERCERA:** El Consejo Audiovisual de Andalucía considera que los programas de sucesos deben, pese a sus peculiaridades, tener la consideración de programas informativos y, por lo tanto, exigirseles el rigor, la exactitud, precisión e imparcialidad requeridas a la información. Además, la RTVA debe aplicar a estos

programas todas aquellas recomendaciones encaminadas a asegurar en los reportajes o crónicas de sucesos un tratamiento adecuado de los hechos trágicos y violentos. No hay excusa alguna para que un programa de estas características, no sometido a la urgencia de la actualidad, no sea revisado concienzudamente, por encima de lo habitual, para que la información que se transmite en dichos reportajes sea minuciosamente contrastada, siguiendo exhaustivamente todas las recomendaciones incluidas en el capítulo 9 del *Libro de Estilo* de la RTVA.

**CUARTA:** Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 18 de septiembre de 2008

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Juan Montabes Pereira



**Fernando Contreras Ibáñez, Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, CERTIFICA:**

Que en el Pleno del 18 de septiembre de 2008 se emitió, según se transcribe, la siguiente explicación de voto:

**Explicación de voto que presentan los Consejeros D. José M<sup>a</sup> Arenzana, D. Jaime Bretón, D. Eduardo Castro, D. Carlos del Barco y D<sup>a</sup> Carmen Elías, en relación con la Resolución 14/2008 en relación a informaciones sobre tratamiento informativo de sucesos en el programa *Vista Pública*, de Canal Sur Televisión.**

Estos Consejeros optan por abstenerse pues, aún compartiendo la decisión de estimar la queja, desean desmarcarse del lamentable proceso que ha seguido su tramitación, en el transcurso del cual consideran que ha sido ninguneado el trabajo del Grupo de Televisión Autónoma del que forman parte. El estudio inicial sobre el programa Vista Pública y la Resolución al respecto que elaboró el Grupo de Trabajo, contando con todos los informes técnicos y jurídicos necesarios, se terminó en el mes de abril pasado, y hasta ahora, 5 meses después, ha sido sometido a multitud de modificaciones y cambios con la única intención de retrasar su aprobación. De hecho, en el Pleno en el que se aprueba esta Resolución con 6 votos a favor y 5 abstenciones se aprueba también otra alternativa presentada por los miembros del Grupo de Televisión Autónoma por 5 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

Estos Consejeros por tanto consideran que al torpedear la labor del Grupo de Televisión Autónoma del que forman parte se ha lesionado el artículo 103 de la Constitución que obliga a toda Administración Pública a actuar con eficacia o eficiencia, celeridad y economía.

Los firmantes de esta explicación de voto mantienen además que la Resolución aprobada no menciona y obvia totalmente el que es objeto fundamental sobre el que debe basarse, el incumplimiento por parte del operador de su misión fundamental de servicio público a la que está obligado por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre de la RTVA. Es por tanto que;

- 1- No entran a valorar la idoneidad de la programación por parte de un medio público de espacios dedicados a los sucesos, asunto que no viene al caso en esta Resolución y que merecería un estudio y una reflexión al respecto por parte del Consejo Audiovisual.



Entienden que las decisiones de este órgano deberían haber concluido advirtiendo a la RTVA de que con la programación de Vista Pública durante más de una temporada ha vulnerado la misión fundamental de servicio público que tiene encomendada por la Ley, exigiéndole, en consecuencia, que en lo sucesivo se atenga exclusivamente a ella.

**Lo cual certifico a los efectos de su incorporación al expediente y notificación, en Sevilla, a 18 de septiembre de 2008.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO AUDIOVISUAL**

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters and a large loop at the top.

**Fdo.: Fernando Contreras Ibáñez**